

P.A.

46

AL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN DE

El Fiscal, en el P.A. , interesa la apertura del Juicio Oral ANTE EL JUZGADO PENAL que corresponda, dirigiendo la acusación contra y en base a las siguientes conclusiones provisionales:

PRIMERA: Sobre las 13'15 horas del día 23 de octubre de 2 las acusadas y , ambas mayores de edad y carentes de antecedentes penales, movidas por el ánimo de procurarse un ilícito beneficio a costa del patrimonio ajeno y obrando de común acuerdo, acudieron al centro comercial , sito en la calle ! de esta ciudad, donde se apoderaron de diversos artículos valorados en 937'50 euros, que metieron en la caja de un aspirador. Posteriormente pasaron por caja donde abonaron algunos artículos, pero no los que habían introducido en la caja de cartón, siendo detenidas en ese momento por el vigilante de seguridad. Todos los objetos fueron recuperados en perfecto estado y devueltos a su propietario.

SEGUNDA: Los hechos descritos son constitutivos de un delito de hurto en grado de tentativa de los arts.234 y 16 del C.P.

TERCERA: Las acusadas son responsables en concepto de autoras, por aplicación de lo dispuesto en los arts 27 y 28 del C.P.

CUARTA: No concurren circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal.

QUINTA: Procede imponer a cada una de las acusadas la pena de cuatro meses de prisión, con accesoria legal de inhabilitación especial para el ejercicio del derecho de sufragio pasivo por igual tiempo. Costas.

Para el acto del Juicio Oral se propone la práctica de los siguientes medios de:

P R U E B A

1º) Interrogatorio de las acusadas.

2º) Testifical, por declaración de las siguientes personas, que serán citadas judicialmente:

- Ricardo (folio 8).
- Policía Nacional nº
- Policía Nacional nº

3º) Documental, por lectura de los folios 12, 13 y 35 de las actuaciones.

, a : de : de :

Fdº: []